

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de esta Concejalía de Hacienda, dictado el día 12 de abril de 2009, en uso de las facultades delegadas, han sido aprobados los siguientes padrones cobratorios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2010.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida y traslado a vertedero de residuos sólidos urbanos, primer semestre de 2010.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

En el mismo decreto se fijó el plazo comprendido entre los días 3 de mayo y 2 de julio de 2010, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 13 de abril de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(02/3.829/10)